



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA ACADEMICA



Córdoba, 26 AGO 2009

**VISTO:**

El expediente N° 0509/90059 por el cual, la abogada **ARIAS, Claudia Verónica - DNI N° 26.293.790**, adscripta de la asignatura **Derecho Privado V**, con el primer y segundo año de adscripción cumplidos, solicita prórroga para realizar los requisitos faltantes para la aprobación de la adscripción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la peticionante a fs 1, solicita prórroga para dar cumplimiento a los requisitos faltantes.

Que según informe del Departamento fs. 63, obra pendiente de cumplimiento: Metodología de la Investigación, lectocomprensión de Textos Jurídicos en Idioma Extranjero, preparación y dictado de cuatro clases visadas, Pasantía y presentación y aprobación del Trabajo Monográfico Final.

Que a fojas 5, el Sr. Profesor Gabriel Ventura emite opinión favorable al otorgamiento de la prórroga solicitada.

Que la Ordenanza 3/85 del Honorable Consejo Directivo, en su Art. 6°, prevé la procedencia del otorgamiento de prórroga del plazo de adscripción en caso de mediar causa justificada que así haya sido declarada por el Decanato.

Que esta Secretaría considera que puede hacerse lugar a la prórroga solicitada, habida cuenta del carácter de causa justificada que invisten los hechos impositivos invocados, conforme determinación Decanal efectuada en tal sentido a fojas 6.

Que es competencia de éste organismo resolver lo concerniente a adscripciones, conforme delegación de facultades dispuestas por el Art. 1 de la Res. Decanal N° 455/93.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a la prórroga pedida ya que se encuentran reunidos los extremos necesarios para el otorgamiento de la misma.

Por ello,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE  
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE**

**ART. 1º:** Conceder a la abogada, **ARIAS, Claudia Verónica** - DNI N° 26.293.790, prórroga para el cumplimiento de los requisitos faltantes para la aprobación de la adscripción a la Cátedra de **Derecho Privado V**, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.

**ART. 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Pro Secretaria Académica.

**ART. 3º:** Protocolícese. Pase al respectivo Departamento de Coordinación Docente (Departamento de Derecho Civil), hágase saber y dese copia; oportunamente, archívese.

  
GABRIELA FIDE  
PRO SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
PRO SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1074